

Agencia Nacional de Infraestructura

PREGUNTAS Y RESPUESTAS PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-030-2013



Libertad y Orden

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observación allegada a la Invitación Pública del proceso de selección VJ-VAF-MC-030-2013, en los siguientes términos:

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACION REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	PRECAR LTDA	Documento adjunto	<p>Una vez allegada la observación al informe de evaluación dentro del proceso de selección de mínima cuantía VJ-VAF-MC-30 de 2013, la Entidad corrió traslado de la misma al proponente TOYOCENTER LTDA, quien se manifestó en los siguientes términos:</p> <p><i>"Para efectuar la oferta de nuestro servicio, tenemos en cuenta los precios de la lista de tempario CESVI que es la entidad que regula los precios para concesionarios y las aseguradoras automotrices.</i></p> <p><i>En cuanto a los precios de los repuestos, aclaramos que somos importadores mayoristas, teniendo en cuenta que en nuestro stock contamos con gran cantidad de inventario para poder suministrarlo a contratos de este tipo.</i></p> <p><i>Nuestro servicio lo ofrecemos basados en nuestra experiencia durante más o menos veinte (20) años en el mercado, respaldado por certificaciones de diversas entidades estatales".</i></p> <p>Con base en lo anterior, y una vez analizada la justificación de los precios ofertados por la firma TOYOCENTER LTDA, se considera que su oferta es válida y que la misma cumple con las condiciones técnicas de la invitación, razón por la cual no se acoge la observación planteada.</p>

Proyectó: Luis Fabian Ramos – Técnico evaluador.



**TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA
AUTOPARTES LATAS LUJOS Y ACCESORIOS**

Bogotá D.C. 20 de Diciembre 2013

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-003-2013

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) CAMIONETAS MARCA NISSAN XTRAIL MODELO 2009, DE PLACAS HCI061 Y HC1063, UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA Y PLATÓN DE PLACAS HCI062 MODELO 2009, DOS (2) CAMIONETAS MONTERO MITSUBISHI MODELO 2005 DE PLACAS OBF556 Y OBF861, UNA (1) CAMIONETA RENAULT DUSTER MODELO 2013 Y UNA (1) CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DIESEL DE PLACAS DDB501

Por medio de la presente queremos expresar nuestro inconformismo con el informe de evaluación realizado al proceso de evaluación ya que hay una diferencia bastante evidente a propósito de los precios ofertados por la firma Toyocenter con respecto a la de los demás oferentes, por ende me permito citar el decreto 0734 de 2012 que reza lo siguiente:

Artículo 2.2.10. Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor de que trata el parágrafo 2° del artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Al tomar como punto de referencia que esta oferta presenta un descuento superior al 40% esta puede poner en riesgo la integridad del proceso de selección y la posterior adjudicación, generarían un posible incumplimiento por parte del mismo. Solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa la descalificación de esta por los expuestos anteriormente reconsiderando la evaluación realizada.

LUIS EMILIO URREGO HIDALGO
Representante legal
PRECAR LTDA

